



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

VISTO las Resoluciones N°s. 856 y 857/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Ana María GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Metodología de la Investigación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de agosto de 2023, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 856 y 857/2023 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

*“75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 856 y 857/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Metodología de la Investigación II, rendida con anterioridad a su correlativa Epistemología, a la alumna Ana María GIMENEZ, Legajo N° 83207, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Física.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1163, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1895/2023

UTN
MEL
DAM